

162

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

10 2 NOV. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2018 00583 00

A fin de continuar con el trámite, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, dispone:

Requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este proveído cumpla la carga procesal consistente en acreditar en legal forma la inscripción del embargo ordenado sobre el inmueble objeto de hipoteca identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1559868, so pena de hacerse acreedora a las sanciones que establece la referida norma.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

